



EXP. ADMIVO 183-E.

**GUADALAJARA JALISCO MAYO 09 NUEVE DE 2019
DOS MIL DIECINUEVE. - - - - -**

Por recibidos dos escritos presentados en oficialía de partes de este Tribunal los días 22 veintidós de marzo y 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve suscrito por los **C.C: ALMA DELIA CHAVEZ ESCALANTE, JORGE ARIEL AGUILERA GONZALEZ GABRIEL HERNANDEZ GUTIERREZ**, quienes se ostentan como Secretario General, secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos, de la Organización Sindical que pretende su registro y se hace denominar: Sindicato Único del Organismo Público Descentralizado del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, **el primero de ellos con número de folio 201924456**, al cual anexa, **a)** original de la convocatoria de fecha 25 veinticinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, **b)** copia Autorizada de la lista de asistencia de fecha 09 nueve de marzo de 2019, **c)** original del acta de asamblea de fecha 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, c) una renuncia original, **el segundo de ellos con número de folio 201930798**, anexando a) dos certificaciones expedidas por la junta local de Conciliación y Arbitraje, **b)** copia autorizada del acta de asamblea de fecha 07 siete de diciembre de 2013 dos mil trece, **c)** copia Autorizada del acta de asamblea de fecha 16 dieciséis de julio de 2016 dos mil dieciséis, **d)** copia Autorizada de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato **e)** copia certificada del Contrato Colectivo de Trabajo, - - - - -

V I S T O el contenido de los escritos de cuenta se le tiene, a los promoventes, solicitando el registro de la organización sindical denominada **"SINDICATO ÚNICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN"**, presentando para tales efectos, documentos con los

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

que acredita que dicha organización, ya cuenta con un registro otorgado por la junta de conciliación arbitraje del Estado de Jalisco, bajo el número de registro 1802 del libro obrero 8, de fecha 19 diecinueve de octubre 2018 dos mil dieciocho, tal como se desprende de la certificación realizada por el **C. CARLOS AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ** secretario General de la Junta Local de conciliación Arbitraje del Estado de Jalisco, reconociéndoles las personalidad al **C.C ALMA DELIA CHAVEZ ESCALAMTE, COMO SECRETARIO GENERAL Y AL C. GABRIEL HERNANDEZ GUTIERREZ , COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**, los cuales fueron electos para el periodo que concluye el día 16 dieciséis de febrero de 2020 dos mil veinte, tal como se desprende del acta de asamblea de fecha 16 dieciséis de julio de 2016 dos mil dieciséis, en la que, se hizo constar la presencia de varios trabajadores que dicen ser de base, posteriormente el secretario de Organización les dio la bienvenida a los asistentes de la asamblea, así mismo se hizo constar la presencia del C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en el Estado, hecho lo anterior se procedió a nombrar un moderador de la asamblea, quien llevara el orden y control de la misma, posterior a ello se nombró lista de asistencia, encontrándose un total de cuarenta y siete miembros presentes de un total de cincuenta y dos por lo que al existir quorum necesario, se declaró legalmente constituida la asamblea, poniendo a consideración de los asistentes el orden del día planteado, mismo que fue aprobado de manera unánime por los asistentes, ya en el punto tercero se puso a consideración de los presentes la modificación de los estatutos específicamente de los numerales 19 y 20 y la adición del artículo primero transitorio por lo que ve a la temporalidad de la vigencia del comité directivo,





[Handwritten signature]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

proponiendo que dicho comité dure en el cargo seis años y no tres como se venía realizando, además se propuso que por única ocasión **el comité directivo que fue electo por el periodo del 16 de febrero de 2014 al 16 de febrero de 2017 dos mil diecisiete continúe en funciones hasta el día 16 de febrero de 2020 dos mil veinte**, propuesta que fue aprobada de manera unánime por los asistentes, posteriormente en el punto número cuatro denominado asuntos varios en el que se trataron diversos asuntos relacionados con la vida interna del sindicato, en virtud de lo anterior y de conformidad tanto a la asamblea de fecha 17 diecisiete de febrero de 2014 dos mil catorce como a la asamblea de fecha 16 dieciséis de julio del 2016 dos mil dieciséis, esta Autoridad toma nota del comité directivo el cual quedo integrado de la siguiente manera: -----

CARGO	NOMBRE
SECRETARIO GENERAL	ALMA DELIA CHAVEZ ESCALANTE
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	JORGE ARIEL AGUILERA GONZALEZ.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	GABRIEL HERNANDEZ GUTIERREZ.
SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	CARLOS CRUZ VALDEZ .
SECRETARIO DE FINANZAS	FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ.
SECRETARIO DE PRESTACION SOCIAL	JUAN JOSE BERLANGA GONZALEZ
VOCALES	ANA ENEDINA ESPINOZA ESTRADA, ARIADNA MARÍA QUEZADA RAMÍREZ, JUAN PABLO

	BALCELLS TOMAS, ANA ZULEMA SANDOVAL RANGEL Y RAFAEL ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ.
--	--

El cual **estará en funciones hasta el día 16 dieciséis de febrero de 2020 dos mil veinte**, de conformidad a lo establecido en los numerales 19, 20 y primero transitorio aprobados recientemente, así como en la certificación realizada por el **C. CARLOS AGUSTIN LOPEZ GONZALEZ**; Secretario General de la Junta Local de conciliación Arbitraje del Estado de Jalisco, en donde se reconoce la personalidad por ese periodo - -

Así mismo se le tiene al promoverte presentando copia Autorizada de los estatutos así como asamblea en donde se aprueba las modificaciones especificadas en la asamblea descrita en líneas precedentes, por lo que se requiere al **SINDICATO ÚNICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**, de conformidad a lo establecido por los artículos 16 Ter, y 16 Quáter, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra señala: - - - - -

Artículo 16-Ter. Información fundamental- Autoridades laborales.

1. Es información fundamental del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:

I.-La obligatoria para todos los sujetos obligados;..

II.-Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:

a).....

III. Las tomas de nota;

IV. El estatuto;

V. El padrón de socios;

VI. Las actas de asamblea;

VII. Los reglamentos interiores de trabajo;

VIII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo;...

Artículo 16-Quáter. Información fundamental- Sindicatos

1. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los



respectivos sitios de Internet, la información obligatoria para todos los sujetos obligados, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

l....

para que presente, en su totalidad el original de los Estatutos que rigen su Organización Sindical y no únicamente los artículos reformados; lo anterior con la finalidad de que la información pública a la que está obligada tanto Usted como sujeto obligado, así como esta autoridad, sea lo más clara y accesible de conformidad a lo establecido por el cuerpo normativo antes mencionado, así también se le exhorta, para que de haber futuras reformas a sus estatutos o reglamentos, estas deberán de ser informadas a este Tribunal, presentando en su totalidad el original de los mismos. -----

Por lo anterior y toda vez que se presentaron ante esta Autoridad, los documentos que establece el numeral 365 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria a la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, relativos al registro sindical, con los que la junta de Conciliación y Arbitraje otorgó el registro, además de haberse presentado los documentos que rigen su vida interna, como lo son contrato Colectivo de Trabajo, **mismo que queda debidamente depositado** ante esta Autoridad, y se ordena remitir copia certificada de dicho documento al sistema de radio y televisión, para que surta los efectos legales a que hubiese lugar, **otorgándole el registro sindical a la organización denominada; SINDICATO ÚNICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN,** el cual queda bajo el número de registro **183-E,** lo anterior de conformidad a lo establecido en los numerales 1, 70, 74, 75 y 80 de la ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos para todos los efectos legales a que haya lugar, - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO ÚNICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, ASI COMO AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN. - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. TAMARA METZERI MEDA HERNÁNDEZ,** quien autoriza y da fe. - - - -

The block contains three handwritten signatures. The first signature is at the top, followed by a second, larger signature in the middle, and a third signature on the right side. These signatures are likely those of the magistrates and the secretary general mentioned in the text above.